Manual Descriptivo de Procedimientos

PROCEDIMIENTO	PD 017	Adhesión a Mancomunidad de Obras y Servicios.	
objeto	Constituida una mancomunidad podrán adherirse a la misma, por procedimiento similar al de su constitución, los ayuntamientos a quienes interese y se encuentren comprendidos en las condiciones previstas en los estatutos de aquella, asumiendo las obligaciones que en ellos se determine.		
normativa aplicable	Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local. El Reglamento de Población y Demarcación Territorial. La Ley 2/2003 de Administración Local de Madrid.		
órgano gestor del expediente plazo máximo de duración del	Concejalía respectiva, dependiendo del tipo de servicios afectados. 6 meses		
procedimiento efectos del silencio administrativo	No tiene.		
instructor del procedimiento	El técnico que designe la Concejalía.		
trámites y requisitos exigidos	1. 2. 3. 4. 5.	Denominación Informe de los servicios técnicos relativa a la adhesión, incorporando también la idoneidad viabilidad y oportunidad de la misma. Informe jurídico de la Asesoría Jurídica. Informe sobre la viabilidad económica financiera de la adhesión. Propuesta de resolución. Los Estatutos de la Mancomunidad deberán de ser ratificados por la Corporación en Pleno del municipio que solicita la adhesión a la mancomunidad con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación. Estas adhesiones tendrán que ser informadas favorablemente por el órgano de gobierno de la mancomunidad.	

[en su caso]: documentación necesaria a presentar por interesados	Documento	ref. a trámite:	
	Ref. modelos normalizados de solicitud:		
[en su caso]: modelos			
normalizados	Otros:		
órgano competente para	El Pleno de la Corporación.		
resolver			

Observaciones: